

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-1430** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales aplicables al año 2018, del sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria.*

Código 39000475011981

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo del sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria, con fecha 5 de febrero de 2018, por el que se aprueban las tablas salariales aplicables al año 2018; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

#### ACUERDA:

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de febrero de 2018.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 35

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE CANTABRIA**

ASISTENTES:

**Por CNT:**

Fidel Manrique Garrido  
José Manuel Fernández Salas  
José Manuel Hermosa de los Ríos  
Magdalena Hermosa de los Ríos

**Por CC.OO.:**

Placidia Soberón

**Por UGT:**

Mar Río Endrinal

**Por ASEFUCA:**

Antonio Mantecón Soberón  
Alberto Ruíz-Capillas Tapia (Asesor)

En Santander, siendo las 10:00 horas del día 5 de febrero de 2018, se reúne, en la sede del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ORECLA), sita en Pasaje de Peña, nº4, Planta 3ª, la Mesa Negociadora del V Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria, cuyos miembros se relacionan más arriba.

La reunión se celebra con el objeto de proceder –con arreglo a lo dispuesto por el artículo 10 del Convenio- a la revisión de las Tablas Salariales, actualizándolas para el año 2018, las cuales son presentadas por el Secretario de la Mesa y –una vez revisadas por los asistentes, que las encuentran correctas- son aprobadas por unanimidad, procediéndose a su firma, para su registro ante la Autoridad Laboral y posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por último, se acuerda encomendar al ORECLA que proceda al registro de las citadas Tablas Salariales ante la Autoridad Laboral competente.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:45 horas del día de la fecha.

REPRESENTACIÓN SOCIAL:

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

ANEXO I  
TABLA SALARIAL  
Salario Base Convenio

Número de viviendas	Año 2018 Euros/mes
De 1 a 10 viviendas	931'73
De 11 a 20 viviendas	963'50
De 21 a 30 viviendas	992'47
De 31 a 40 viviendas	1.021'52
De 41 a 60 viviendas	1.031'22
De 61 a 80 viviendas	1.045'04
De 81 a 100 viviendas	1.065'72
De 101 a 120 viviendas	1.081'69
De 121 a 140 viviendas	1.097'93
De 141 a 160 viviendas	1.114'40
De 161 a 180 viviendas	1.131'11
De 181 a 200 viviendas	1.148'07
De 201 en adelante	1.165'31

### HORAS EXTRAORDINARIAS

Número de viviendas	Año 2018 Euros/hora	
	Normal	Festivo
De 1 a 10 viviendas	11'29	13'17
De 11 a 20 viviendas	11'66	13'63
De 21 a 30 viviendas	12'00	14'03
De 31 a 40 viviendas	12'36	14'41
De 41 a 60 viviendas	12'50	14'56
De 61 a 80 viviendas	12'65	14'76
De 80 a 100 viviendas	12'90	15'08
De 101 a 120 viviendas	13'10	15'28
De 121 a 140 viviendas	13'28	15'50
De 141 a 160 viviendas	13'50	15'74
De 161 a 180 viviendas	13'70	15'97
De 181 a 200 viviendas	13'89	16'19
De 201 en adelante	14'18	16'47

### ANEXO II

#### COMPLEMENTOS SALARIALES

Calefacción y/o agua caliente:

- Combustibles sólidos..... 133'05 €/mes
- Combustibles Líquidos o gaseosos 50'69 €/mes

Complemento consolidado de antigüedad

- Por cada trienio completo al 31.12.2003 19'38 €/mes
- Por cada año o fracción que faltara para cumplir el trienio al 31.12.2003 6'46 €/mes

Complemento de basuras por cada propietario 4'22 €/mes

### ANEXO III

#### AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

<u>SALARIO MENSUAL 2018</u>	<u>RETRIBUCIÓN ANUAL</u>
	<u>(14 PAGAS)</u>
873'67 EUROS	12.231'36 EUROS